

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/2797 *Extracto de Convocatoria de subvenciones del Área de Economía y Hacienda para financiar los costes de repercusión del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 697170.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/697170>)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA FINANCIAR LOS COSTES DE REPERCUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la Provincia de Jaén

Segundo. Objeto.

Sufragar los costes de repercusión del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, para el ejercicio 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases para la convocatoria de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la provincia destinada a sufragar los costes de repercusión del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos.

Cuarto. Cuantías e importes a solicitar.

MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL CON IVA (€)
Albanchez de Mágina	10.776,41
Alcalá la Real	199.768,05
Alcaudete	113.449,47
Aldeaquemada	6.087,01
Andújar	418.607,70
Arjona	54.883,08

MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL CON IVA (€)
Arjonilla	40.462,10
Arquillos	19.483,42
Arroyo del Ojanco	24.253,80
Baeza	183.039,28
Bailén	168.353,70
Baños de la Encina	29.693,18
Beas de Segura	49.790,68
Bedmar y Garciez	31.160,99
Begíjar	36.168,51
Bélmez de la Moraleda	13.045,53
Benatae	6.006,03
Cabra de Santo Cristo	20.384,57
Cambil	34.383,68
Campillo de Arenas	25.801,49
Canena	18.282,71
Carboneros	6.819,82
Cárcheles	22.189,38
Carolina (La)	176.747,23
Castellar	37.878,46
Castillo de Locubín	44.064,23
Cazalilla	9.009,05
Cazorla	85.395,03
Chiclana de Segura	10.773,92
Chilluévar	16.868,88
Escalañuela	10.084,95
Espeluy	6.880,04
Frailes	17.374,07
Fuensanta de Martos	41.074,27
Fuerte del Rey	15.828,87
Génave	5.354,51
Guardia de Jaén (La)	61.173,37
Guarromán	67.237,14
Higuera de Calatrava	5.988,56
Hinojares	2.271,61
Hornos	8.105,40
Huelma	66.865,19
Huesa	25.646,09
Ibros	31.055,89
Iruela (La)	20.119,97
Iznatoraf	9.827,83
Jabalquinto	22.803,46
Jaén	1.080.166,41
Jamilena	42.014,79
Jimena	14.852,83
Jódar	158.122,73
Lahiguera	15.689,08
Larva	2.920,64
Linares	608.479,64
Lopera	45.869,03
Lupión	8.317,58

MUNICIPIO	IMPORTE TOTAL CON IVA (€)
Mancha Real	113.824,11
Marmolejo	88.013,62
Martos	248.822,10
Mengíbar	99.112,06
Montizón	19.133,94
Navas de San Juan	46.927,45
Noalejo	21.897,31
Orcera	19.213,82
Peal de Becerro	56.780,25
Pegalajar	33.834,50
Porcuna	70.574,65
Pozo Alcón	50.528,95
Puente de Génave	22.953,24
Puerta de Segura (La)	25.302,23
Quesada	55.666,91
Rus	35.781,72
Sabiote	39.179,02
Santa Elena	17.047,05
Santiago de Calatrava	8.744,45
Santiago-Pontones	29.119,03
Santisteban del Puerto	47.846,08
Santo Tomé	24.725,59
Segura de la Sierra	21.882,34
Siles	25.412,07
Sorihuela del Guadalimar	11.764,94
Torreblascopedro	31.660,24
Torredelcampo	149.860,42
Torredonjimeno	124.999,25
Torreperogil	68.405,39
Torres	19.228,80
Torres de Albánchez	9.338,56
Úbeda	362.311,76
Valdepeñas de Jaén	43.754,69
Vilches	48.376,30
Villacarrillo	105.844,51
Villadompardo	11.051,00
Villanueva de la Reina	38.837,03
Villanueva del Arzobispo	82.317,13
Villares (Los)	72.109,86
Villarrodrgo	4.318,55
Villatorres	44.524,16
TOTAL	6.758.776,42

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto. otros datos de interés.

- Solicitudes: la presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>

- Compatibilidad con otras subvenciones: sí.

- Plazo de ejecución: la ejecución de los costes a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Forma de pago: el pago se realizará de la siguiente forma:

El pago de las cuotas del primer trimestre de 2023 se realizará previa justificación del importe abonado en concepto de impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos provinciales, por RESURJA, así como de la presentación de la factura emitida por la mercantil por la que se acredite la cuantía que corresponde a cada Ayuntamiento por las cuotas repercutidas.

El resto de trimestres se abonará a cuenta, tomándose, bien como referencia, el pago del trimestre anterior, bien sobre la base de una estimación realizada por RESURJA relativo al trimestre corriente, efectuándose en las siguientes fechas:

a) 2º trimestre: antes del 30 de junio de 2023.

b) 3er trimestre: antes del 30 de septiembre de 2023, previa justificación de los gastos producidos en el 2º trimestre.

c) 4º trimestre: antes del 28 de diciembre, previa justificación de los gastos habidos en el 3er trimestre de 2023.

Los beneficiarios, a la vista de que RESURJA, es la encargada de liquidar y abonar el impuesto, así como de expedir las facturas de las cuotas repercutidas correspondientes, en su condición de sustituto del contribuyente (artículo 91.2 Ley 7/2022), aceptan y autorizan, con la presentación de la solicitud a esta convocatoria, que el pago material se efectúe por parte de la Diputación Provincial a favor de la mercantil, a cuyo efecto el Servicio de Economía y Hacienda de esta Corporación Provincial en el momento de expedir la preceptiva Orden de Pago, descontará el importe de la subvención del trimestre correspondiente en el concepto no presupuestario "Pago derivado del impuesto de depósitos de residuos en vertederos, Ley 7/2022". Una vez formalizados los ingresos en el meritado concepto no presupuestario, se cumplimentará el mandato municipal de abonar a RESURJA las deudas con ella contraída.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de las Bases de la Convocatoria.

- Plazo máximo de justificación: 15 de febrero de 2024.

Jaén, 22 de mayo de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios
(P. D. Resol. 710 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.